AÑO XIX TERUEL 1.º DE SEPTIEMBRE DE 1898 NÚMERO 35

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año........... 6 pesetas.
Por un semestre.. 3'25 »
Por un trimestre. 1'75 »

ANUNCIOS

Los Sres. Maestros suscriptores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN

Calle de Temprado, núm. 5.

ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago núm. 9.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

SE PUBLICA LOS JUEVES

Toda la correspondencia al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscriptores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA

JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Memoria leída por su autor en la Junta general de socios celebrada el 28 de Agosto de 1898

Señores consocios y estimados compañeros:

Obligado por el párrafo 5.º del art. 1.º del Reglamento á presentaros una memoria relativa á la marcha de esta Sociedad desde su creación en 27 de Diciembre de 1896, voy á permitirme exponer á grandes rasgos las vicisitudes por que ha venido atravesando, para lo cual cuento en primer término con vuestra benevolencia, de la que procuraré no abusar haciéndome lo más breve posible.

Sé por referencias de compañeros ya antiguos en el ejercicio de nuestra profesión en esta provincia, que desde 1872 han sido varias las tentativas para constituir la Asociación provincial del Magisterio de la misma. Por iniciativa unas veces de los Maestros de la capital, otras por las de las Normales y casi siempre contando con la acción é influencias del Inspector del ramo, se han levantado varias actas, que os podría exponer, en las que constan los buenos deseos é inmejorables propósitos de muchos compañeros para llegar á constituir ese vínculo que llamamos Asociación del Magisterio. Las corrientes han venido unas veces desde la Corte y otras han tenido su origen aquí dentro de la capital; pero tanto en uno como en otro caso todas las tentativas resultaron inútiles, sin que pueda ni deba yo precisar aquí las causas, porque me lo vedan de una parte la prudencia y de otra el convencimiento de que para muchos de los presentes no son un misterio.

A distinguidos compañeros de esta capital oí lamentarse más de una vez de los fracasos ocurridos y asegurar que no volverían á poner en práctica sus influencias para conseguir que fuera un hecho la mancomunidad de intereses mientras no se les impusiera de abajo á arriba—si me permitís expresarme así—la necesidad de procurarla nuevamente, porque amigos todos de la Asociación, habían esperimentado fracasos y decepciones capaces de destruir voluntades de hierro. Y hé aquí que, cuando menos podíamos esperar la realización de un hecho que tan beneficioso puede resultar á la clase, se impuso aquella en nueva forma precisamente en la única que podía mover nuevamente á obrar á los que á fuerza de desengaños y desdenes habían resuelto devorar en silencio las amarguras que produce siempre el aislamiento social.

Nuestros queridos compañeros de los pueblos pertenecientes á los distritos de Hijar y Valderrobres se constituyeron en Asociaciones de partido; siguieron después su ejemplo los de Albarracín, Aliaga y Castellote, y posteriormente se asociaron también los de Alcañiz, Calamocha, Montalbán y Teruel, resultando solamente sin asociarse los de Mora, tal vez por haber sido tan larga la interinidad en la provisión de aquella escuela de niños.

Nuestro celosísimo Inspector provincial, D. Ricardo Tena, cuyo interés y celo por el mejoramiento de la clase no agradeceremos nunca bastante los maestros de esta provincia, aprovechando estas buenas disposiciones de los partidos, gestionó con resultados el establecimiento de la Asociación provincial, dando al efecto unas bases que merecieron aprobación unánime, de las que resultó un reglamento que, presentado por los maestros de la capital, conforme al párrafo 2.° de la 8.ª de aquellas bases, mereció aprobación unánime de la Junta de constitución de esta Sociedad celebrada el 27 de Diciembre de 1896. Conforme á este reglamento tuvo aquel mismo día lugar la constitución de la Junta directiva, nombrándose Presidente honorario á D. Ricardo Tena, efectivo á D. Miguel Vallés, Vicepresidente á D.ª Estrella Miguel, Vocales á los Presidentes de cada una de las secciones ó asociaciones de partido, ya constituidas, y Secretario al que tiene la honra de ocupar en estos momentos vuestra ilustrada atención, habiéndose celebrado hasta la fecha las reuniones de reglamento, así por la Junta directiva, como por la Asociación en general, en las cuales los señores socios reunidos se ocuparon siempre de las cuestiones de actualidad relacionadas con el interés de la clase, habiendo sido ejecutados todos sus acuerdos por esta Junta directiva, según las minutas que obran en el libro correspondiente de esta Secretaría y cuya consulta se halla á disposición de todos los socios.

Quisiera el que suscribe poder afirmar que el estado de nuestra Asociación es floreciente: pero se halla tan lejos de ser así, que si nuevos y poderosos medios no vienen á mejorarlo, temo que se esterilicen una vez más todos los impulsos dados con la mejor buena fé y rectitud de intención. Por más que sea doloroso, fuerza es confesar que las actas de las reuniones tanto generales y de la Junta directiva como de las secciones de partido, acusan tal enflaquecimiento de fuerzas, que habrán de acabar necesariamente por la inanición, si nó se escogitan medios de darles vigor y energías. Hay secciones que no celebran las juntas de reglamento, y aun en aquellas en que se celebran, es tan reducido el número de socios asistentes, que no llega casi nunca ni aun á la décima parte de los asociados, siguiéndose de aquí escasas iniciativas y resultados casi nulos, siendo lo más sensible que estando en la conciencia de todos las ventajas que de la Asociación pueden provenir tanto para la clase como para cada uno de sus individuos, las despreciamos á veces por apatía á veces por inercia, suicidándonos así con las propias armas que podrían servirnos para triunfar de todos nuestros enemigos.

Señores, á nadie de vosotros se oculta que las más grandes causas tuvieron pequeños principios, lo mismo en el orden físico que en el metafísico ó moral. De un sencillo *fiat* de la Providencia salieron todos los mundos; la poderosa humanidad tuvo su principio en un poco de barro, y los más grandes imperios y las revoluciones más imponentes estuvieron casi siempre personificados por un hombre salido de la obscuridad, casi de la nada. Los mayores inventos se han basado también en pequeñas causas y las sociedades de más crédito reconocen orígenes de insignificante importancia. ¿Es posible, pues, que las Asociaciones de maestros sean única excepción de esta regla general? No, señores, no, «todo lo puede el que quiere», y si nosotros quisiéramos obrar con verdadera buena fé y con voluntad absoluta, nuestra incipiente asociación, lejos de morir, viviría potente y contaría ¡es seguro! días de gloria. Lo más sensible del caso es que nadie de nosotros desconoce las ventajas que de ella nos podría resultar; que todos sabemos por experiencia propia que la unión es la fuerza y que la fuerza traslada los montes; que á nadie se oculta la importancia de los escollos que se ve precisado á vadear el maestro de los grandes centros y el de las pequeñas localidades; que en la conciencia de todos nosotros está que la protección que la sociedad trata de dispensarnos, es ficticia ó mal proyectada por lo menos; que á todos estos males podríamos acudir con eficaces remedios reuniendo en una sola las fuerzas de todos; que no solo no hay obstáculo insuperable para reunirlas sino que por el contrario disponemos de casi todas las facilidades necesarias, y esto no obstante, todo se hace inútil, todo se malogra y la clase y el individuo continuan en su postración mientras mejoran y prosperan todas las demás que constituyen el cuerpo social.

Compañeros, me permito exponer á vuestra ilustrada consideración estas observaciones, y daros la voz de alerta, hoy especialmente en que los grandes males de la patria exigen remedios heróicos. En la conciencia de todos está que se impone en España una revolución administrativa que rompa los moldes viejos y circunscriba en otros nuevos más á propósito la marcha de los negocios públicos; y si esta transformación social española nos coje desprevenidos, si no estamos á la brecha para defender con fé y entusiasmo los intereses de la primera enseñanza,

Felisa Loza, doña Petra Pangua, doña Luisa Carrasco y doña Juana Merino, por no acreditar su cualidad de Maestra, doña Manuela Blasco, y por no acompañar á su expediente el pliego-carpeta que previene el art. 26 del Reglamento; doña Catalina Bielsa, doña Petra Sáenz, doña Julia Orrico y doña Rafaela Ramos.

Escuela Normal profesional de Maestros de Teruel

Exámenes

En el próximo mes de Septiembre tendrán lugar en este Establecimiento los extraordinarios de prueba de curso de los alumnos oficiales que tengan una ó másasignaturas pendientes de aprobación.

Estos exámenes se solicitarán en hojas impresas que la Secretaría facilitará durante los primeros 15 días de dicho mes. Los exámenes empezarán el 21.

Matrícula

La ordinaria para el curso de 1898 á 1899, estará abierta desde el 16 al 30, ambos inclusive, del mencionado Septiembre, y la extraordinaria, con pago de derechos dobles todo el mes de Octubre.

Los aspirantes á ingreso en las Escuelas Normales deberán tener cumplidos 15 años de edad y haber aprobado las materias que comprende la instrucción primaria superior en el tiempo, modo y forma establecidos en la Real orden de 12 de Junio de 1896. Los que posean un título académico están dispensados del examen de ingreso, cuya posesión justificarán por medio de certificación del Establecimiento oficial donde hayan cursado.

Tanto los que se hallen en el primer caso como en el segundo presentarán los documentos siguientes: 1.° Solicitud escrita de su puño y letra dirigida al Jefe del Establecimiento acompañada de la cédula personal corriente. 2.° Partida de nacimiento del Registro civil legalizada. 3.° Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad local. 4.° Certificación facultativa de no padecer enfermedad alguna contagiosa. Y 5.° Autorización del padre, tutor ó encargado para seguir la carrera.

Los interesados harán constar con perfecta claridad y exactitud, los nombres, apellidos y pueblo de su naturaleza en completa conformidad con la partida de nacimiento y procurarán que en todos los documentos figuren de igual manera.

El plazo para la petición de examen de ingreso y presentación de documentos, terminará el día 15 de Septiembre á las doce de su mañana.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Teruel 22 de Agosto de 1898.—El Director, Casto Días de Rábago.

Escuela Normal profesional de Maestras de Teruel

Exámenes

El día 21 del próximo mes de Septiembre, tendrán lugar en este Establecimiento los extraordinarios de prueba de curso de las alumnas oficiales que tengan una ó más asignaturas pendientes de aprobación.

Estos exámenes se solicitarán en hojas impresas que la Secretaría facilitará durante los 15 primeros días de dicho mes.

Matrícula

La ordinaria para el curso de 1898-99 estará abierta desde el 16 al 30 ambos inclusive, del mencionado Septiembre, y la extraordinaria, con pago de derechos dobles, por todo el mes de Octubre.

Las aspirantes á ingreso en las Escuelas Normales deberán tener cumplidos quince años de edad y haber aprobado las materias que comprende la instrucción primaria superior, en el tiempo, modo y forma establecidos en la Real orden de 12 de Junio de 1896. Las que posean un título académico están dispensadas del examen de ingreso, cuya posesión justificarán por medio de certificación del Establecimiento oficial donde hayan cursado.

Tanto las que se hallen en el primer caso, como en el segundo, presentarán los documentos siguientes: 1.° Solicitud escrita de su puño y letra dirigida á la Jefe de este Establecimiento acompañada de la cédula personal. 2.° Partida de nacimiento del Registro civil legalizada. 3.° Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad local. 4.° Certificación facultativa de no padecer enfermedad alguna contagiosa. Y 5.° Autorización del padre, tutor ó encargado para seguir la carrera.

Las interesadas harán constar con perfecta claridad y exactitud, los nombres, apellidos y pueblo de su naturaleza en completa con-

justifiquen haber entregado al fondo de derechos pasivos el importe del 3 por 100 del sueldo que como Inspectores disfrutaron desde 1.° de Julio de 1887 hasta su ingreso en el Magisterio de las Escuelas públicas.

En ningún caso se les reconocerá como regulador para la clasificación el sueldo que hayan disfrutado como Inspectores, sino el que les corresponda como Maestros, con arreglo al art. 34 de este reglamento.

Dado en Palacio á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Germán Gamazo.

POR CONCURSO ÚNICO

PROPUESTAS

Como las propuestas que han debido aparecer en el *Boletín Oficial* de Zaragoza del 26 comprenden más de mil cuatrocientos nombres de otros tantos aspirantes y multitud de circunstancias relativas á cada uno de ellos, nos es imposible publicarlas íntegras, por lo que adelantamos solamente los nombres de las maestras propuestas y la escuela que les corresponde dejando para otro número las de los maestros.

Los aspirantes deben tener en cuenta que el plazo de veinte días para reclamar ante el Rectorado los que se consideren perjudicados, comienza á contarse desde la fecha en que las propuestas se inserten en el *Boletín Oficial* de Zaragoza, y que una vez transcurrido dicho plazo se resolverán enseguida las reclamaciones y se harán los nombramientos.

Escuelas dotadas con 625 pesetas.—Péralta (auxiliaría), D. Micaela Díaz; Cabañas, doña Juana Villa; Villanueva de Jiloca, D.ª Victoria García; Tergo, D.ª Hipólita Rojo; Tafalla (auxiliaría), D.ª Felipa Martínez; Mélida, D.ª Veremunda Arrarás; Villastar, D.ª Felisa Peña; Azlor, D.ª Nicolasa Abizanda; Cihuri, D.ª Dolores Gamboa; Leiba, D.ª Basilisa Castroviejo; Alquézar, D.ª Mónica Puyuelo; Perdiguera, D.ª Josefa Royo; Castiliscar, D.ª Teresa Palos; Abejuela, D.ª Alejandria Sanhuesa; Mezalocha, D.ª Hilaria J. García; Tosos, D.ª Felisa Torrente; Almonacid de la Cuba, D.ª Adelaida Rovira; Bronchales, doña Nicolasa Medrano; Cañada de Benatandúz, D.ª María Meléndez; Cimballa, D.ª Eugenia Echinique; Rioseco, D.ª Eduarda Martínez; Valdecuenca, D.ª Julita Ayerve.

Con 600 pesetas.—Garzaín, D.ª Leonor Arreazu; Torre de Arcas, D.ª Josefa Ortega.

Con 550 pesetas.—Cidones, D.ª Bienvenida Ballano; Ababuj, D.ª Pabla García; Concud, D.ª Matilde Carbonell; Cabretón, D.ª Estefanía Blancas; Fantova, D.ª Martina Muzás; Caserras, D.ª María Jordán; Ladruñán, doña María Fuertes; Jaraba, D.ª Mariana Garpar; Villavelayo, D.ª Escolástica Lázaro; Utrillas, D.ª María Marco; Embid de Ariza, doña Esperanza González; Cervernela, D.ª Venancia Garrote; Binicora de Arriba, D.ª María G. Borga; Cubel, D.ª Irene Martínez; La Vilueña, D.ª María S. Merino.

Con 500 pesetas.—Legaría, D.ª Valeria Mendioroz; Vuzué, D.ª Isabel Abadía; Lizárraga, D.ª Olegaria Ezcay; Garray, D.ª Sabina Rodrigo; Cubo de la Sierra, D.ª Milagros Sánchez; Trevijano, D.ª Perfecta Azcárate; Almudévar, (auxiliaría), D.ª Dolores Aristizábal; Argabieco, D.ª Florentina Pérez; Val de San Martín, D.ª Clementa Gil; Novales, D.ª Teresa Manso; Castilfrío, D.ª María Carrascosa; Lingra, D.ª María Ibáñez; Navajún, D.ª Matilde Martínez; Buera, D.ª Teresa Pérez; Santa Cruz de Moncayo, D.ª María Ana Visús; Figueruelas, D.ª Engracia Pellicena; Jarque, D.ª Gregoria Martí; Villaverde, doña Felisa Uribe; La Perdiguera, D.ª Rosa Arizón; Salillas, D.ª María D. Rodríguez; Linas de Broto, D.ª Perfecta Lasierra; Líceras; D.ª Emilia Martínez; Maicas, D.ª Ignacia Pérez; Aladrén, D.ª María D. Fernández; Castejón de Alarba, D.ª Concepción Villafranca; Undués Pintano, D.ª Crescencia García; Roda, D.ª María Bauret; Rodenas, doña Dolores Farnos; San Feliu, D.ª Agueda García; Basarán (de temporada), D.ª Concepción Rived.

Con 425 pesetas.—Torreblancas, D.ª Leonor Ortíz.

Con 400 pesetas.—Eulate, D.ª Felicia Ortíz; Oronoz, D.ª Juana Rodríguez; Añezcar, D.ª Clotilde Morales, Fuentetoda, D.ª Petra Amezud; Soto de San Esteban, D.ª Isidra V. Sanz; Cubo de Hogueras, D.ª Filomena Sánchez; Palacio, D.ª Luisa Ortiz; Torralba de Medina, D.ª Concepción Sanclemente; Riva de Escalote, D.ª María Broto; Acrijos, doña Isabel Sanz; Molino de Duero, D.ª Bernardina Ganna; La Cuenca, D.ª Eusevia R. Clavero; Urex, D.ª Sabina Iribarren; Arévalo, doña Cristina Benedicto; Aldealcardo, D.ª Felipa Loza; Duáñez, D.ª María de la C. Beltrán; Tapiela, D.ª Práxedes Alonso; Valdenegrillos, D.ª Quinidia Tejero; Aveñales, doña Lucía Anadón; Andaluz, D.ª Juana A. Lardos; Fuentecantales, D.ª Demófila del Campo.

Con 375 pesetas.—Torres, D.ª Aurora Tejero; Carrascosa, D.ª Eugenia Milla; Villaciervitos, D.ª Juliana del Bosque; Fuentelárbol, D.ª Gregoria Arranz.

Con 350 pesetas.—Secastilla, D.ª Vicenta Torres; Balfalta, D.ª Francisca Broto; Mediana, D.ª Fermina Llanos; Valdeperillo, doña Lorenza Abad; Cuarte, D.ª Antonia Fustero; Baños de Rioja, D.ª Catalina Serrano; San Vicente de Munilla, D.ª Bernardina Azofra; Puy de Cinca, D.ª María de la Concepción Brunel; Sierra Estronad, D.ª María de la C. Ponce; Ezay y Zuazn, D.ª María T. Miqueo; Lecina, D.ª María Marzuelo; Eguarás, D.ª Elvira Astiz; Leza del río Leza, D.ª Margarita García; Biloria, D.ª María Send; Montanuy, D.ª Josefa Ortas; Toriñón, D.ª Miguela Pobes; Lasanta, D.ª Caridad Cabezón; Viacamp, D.ª Antonia Figuerai; Gúel, D.ª Joaquina Rin; Zufia, D.ª Simona Artaiz; Munárriz, D.ª Joaquina Aspiroz; Artajo, D.ª Juliana Sánchez; Artiedas, D.ª Feliciana Esparza; Barasona, D.ª Blasa Fillat; Bierba, doña Juana Cajal; Benavente, D.ª Balbina Montalván; Torrélabad, D.ª Josefa Vidal; Valdegueña, D.ª Sebastiana Alcázar; Mianos, doña Casiana Apriau; Marazabel, D.ª Bernardina Encabo; Meril, D.ª Antonia Lasala; Almazorre, D.ª Encarnación Labad; Ejea, D.ª María A. Crespo; Villar del Campo, D.ª Claudia Martínez; Espierba, D.ª Carmen Muñóz; Oteje, D.ª Basilia Jabierre; Villalba, D.ª Petra Jardiel; Muro de Ronda, D.ª Salvadora Rada; Rello, D.ª María Gonzalo; Malpica, doña Nicomedes P. Gracia.

Con 325 pesetas.—Aguináriz, D.ª Esperanza Alfranca; Aldealafuente, D.ª Cristina Ferrer.

Con 300 pesetas.—Benegorri, D.ª Catalina Ibáñez; Barillas, D.ª Valentina Jiménez; Vadillo, D.ª Rita Pérez; Jaray, D.ª Francisca Orden; Artaíz, D.ª Juliana Ardanaz; Buitrago, D.ª Benita García; San Millán de Yécora, D.ª Dominica Martínez; Azgueta, D.ª Catalina Castel; Aguinaga-Cia, D.ª María de los D. Camañes; Azparrén, D.ª María Estorné; Elcnaz, D.ª Natividad Espiérrez; Rocaforte, D.ª Romualda Lázaro, Urdanoz, D.ª Elisa Jimeno; Goñi, D.ª Simona C. Díez; Aizpún, D.ª Isidra Goñi.

Con 275 pesetas.—Leria, D.ª María Gómez; Ozona, D.ª Rosalía Horte; Rollamienta, doña Gregoria Zuriguel.

Con 250 pesetas.—Yaganta, D.ª Rita U. Cros; Villaseca, D.ª Maximina Rojo; Escalona, D.ª María del R. Guerri; Tramaced, doña Pascuala Palaín; Gimileo, D.ª María P. Mendiri; Arro, D.ª María de la A. Pallás; La Torrecilla, D.ª Antonia Marco; Alesón, doña Bernarda García; Javierre del Obispo, doña Cipriana Expósito; Contamina, D.ª Felis Gálvez; Covatillas, D.ª María C. Báguena Balconchán, D.ª Emilia Ponte; Valdealvillo D.ª Delfina Cantuer; Pardos (Abanto), doña María de los R. Ibáñez; Son del Puerto, doña María de la C. Pascual; Retascón, D.ª Manuela Julve; Fombuena, D.ª Felisa Conchán; Rivas, D.ª Pascuala Benedi; Torremontalvo, D.ª Luisa Cabezón; Villarroya del Campo, D.ª Higinia Salinas; Torre de Cameros, doña Felipa Muñóz; Zaldierna, D.ª Gregoria Rodríguez; Tajahuerce, D.ª Crisógona Fernández; Abión, D.ª Modesta Martínez; Alconaba, D.ª Gregoria Calvo; Santerbas de la Sierra, D.ª Felisa Herrero; Merli, D.ª Encarnación Clavería; Latre, D.ª María J. Fores; Campos, D.ª Leonor Díez; Jodra de Cardos, D.ª Mariana Uriel; Morillo de Monclús, D.ª Emilia Belio; Nestares, D.ª Pilar Revert; Corudella, D.ª María Palacios; Belsué, D.ª Prudenci Arrilla; Arruiz, D.ª María P. Casáus; Estaña, D.ª Valera Huerta; Peñalcázar, D.ª Daría Contreras; Chavaler, D.ª Emilia Sanz; Pinilla del Olmo, D.ª Bernardina Arriazábal; Cajigar, D.ª María Teresa Montolín; Tragén, D.ª Francisca Cabrero; Pueyo y Morcat, doña Victoria Puig; Las Bellostas, D.ª Juana Novella; Alastruy, D.ª Anastasia Fernández; Vinacua, D.ª Sofía P. San Agustín; Aratorés, D.ª Angeles Luna; Almantiga, D.ª Silvia Egido; Esposa, D.ª Ignacia Pradas; Rabonera del Campo, D.ª María T. Manrique; Quintanilla de Nuño Pedro, D.ª Petronila Pérez; Santa Justa, D.ª Isabel Abad.

Con 125 pesetas.—Zayuela, D.ª Leonor Catorras.

Aspirantes excluídas

D.ª Balbina Pérez por reintegrar su instancia con estampilla del año 1897; por solicitar en una misma instancia escuelas de distinta clase, D.ª Leocadia Pérez, D.ª Marta Vicente, D.ª Adelaida Selau, D.ª Bárbara Navarro, D.ª Victoria Tardio, D.ª María Cruz Dueñas, D.ª Federica Echarri, doña Engracia López, D.ª María Dolores Nevot, D.ª Avelina Bielsa, D.ª Aurora García, doña María, D. Clemente, doña Josefa Martín, doña Valentina Solana, doña Trinidad Barrachina, doña Adelina Enquita, doña Concepción Guinea, doña Carmen Marcos, doña Mariana Personat, doña Juana Revert, doña Isabel Sirera, doña María del P. Bayo, doña Teresa Noguera, doña María Martínez, doña Cipriana Llanas y doña Dorita Gómez, por falta de reintegro en su expediente, doña Regina Diego, doña Gabriela González, doña

¿qué será de nosotros? Dada la experiencia de tantos años ¿podemos confiar mucho en la iniciativa oficial? ¿Podemos descansar en el concepto que de nuestra misión tiene formada la sociedad española?

Meditemos, señores, sobre estos puntos y procuremos vivir prevenidos, porque no tenemos otro medio de conseguir que se haga justicia á la importancia de nuestra misión.

Fuera pues comodidades y convencionalismos particulares; vayamos todos á una con asiduidad y constancia, que de los esfuerzos de cada uno resultará seguramente el bien general.

Alejandro Miguel.

Sección oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN.

SEÑORA: La ley de 16 de Julio de 1887, que creó el Montepío del Magisterio de primera enseñanza, encomendó al reglamento la determinación de las condiciones bajo las cuales habría de hacerse la declaracion de derechos pasivos en favor de los Maestros, Maestras y Auxiliares de las escuelas públicas.

Pero al establecer el reglamento de 25 de Noviembre del mismo año las reglas para el abono de los años de servicio, no previó el caso de los Maestros que habiendo pasado á ser Inspectores antes de existir esta ley volviesen al Magisterio, á fin de disfrutar de los beneficios de ella, obteniendo legalmente sus Escuelas.

Planteada la cuestión de si los servicios prestados como Inspectores son abonables á los Maestros que en tal caso se encuentran, la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio, cuyo celo en defensa de los inintereses que administra se ha evidenciado siempre, informó favorablemente las instancias en que así se solicitaba, proponiendo al Gobierno que dictase una disposición de carácter general en este sentido, como adición al art. 56 del citado reglamento, con dos condiciones: la de entregar los interesados al fondo de derechos pasivos el importe del 3 por 100 de los sueldos que disfrutaron como Inspectores desde 1.º de Julio de 1887 y la de fijar como sueldo regulador para la jubilación el mayor que les correspondiese en concepto de Maestros.

Tanto el Consejo de Instrucción pública como el Consejo de Estado en pleno han aprobado por unanimidad la propuesta de la Junta, teniendo en cuenta la situación especial en que se hallan estos Maestros, la importancia de los servicios de inspección en la primera enseñanza, y la razón muy principal de que las expresadas condiciones son garantías suficientes de que no sufrirán perjuicio alguno los intereses de esta benéfica institución del Magisterio público.

Fundado en estos motivos, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 19 de Agosto de 1898.—Señora.—A. L. R. P. de V. M., Germán Gamazo.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El art. 56 del reglamento de 25 de Noviembre de 1887, dictado para la ejecución de la ley de 16 de Julio del mismo año, queda modificado en la forma siguiente:

Art. 56. Serán de abono para los efectos de la jubilación los años que los Maestros y Maestras ó Auxiliares hayan estado sirviendo en propiedad Escuelas públicas con nombramientos hechos con arreglo á las prescripciones vigentes en la época del nombramiento.

Tambien serán de abono las años que los Maestros ó Maestras hubieren servido careciendo de título ó certificado de aptitud siempre que á la fecha de la ley contasen con quince años de servicio.

Los Maestros que después de haber desempeñado en propiedad Escuelas públicas hayan sido nombrados Inspectores de primara enseñanza antes de la ley de 16 de Julio de 1887, y desde estos cargos hayan vuelto al desempeño de las citadas escuelas, tendrán derecho á que se les cuente para su clasificación, una vez jubilados, el tiempo que hubiesen servido como tales Inspectores.

Los Maestros á que se refiere el párrafo anterior, no tendrán derecho al beneficio que en el mismo se establece sino despues que

formidad con la partida de nacimiento, y procurarán queen todos los documentos figuren de igual manera.

El plazo para la petición de examen de ingreso y presentación de documentos terminará el día 15 de Septiembre á las cinco de su tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Teruel 22 de Agosto de 1898.—La Directora, María Visitación Pascual.

(*Boletín oficial* de 27 de Agosto.)

Seccion de noticias

El día 28 de Septiembre anterior tuvo lugar la Junta general de la Asociación del Magisterio de esta provincia. En el número próximo procuraremos dar á conocer el acta de la sesión para conocimiento de nuestros lectores, insertando en el presente la Memoria de reglamento leida por nuestro querido compañero D. Alejandro Miguel. Esta Memoria abunda en notas y observaciones dignas de estudio y consideración, por lo cual encarecemos á nuestros lectores su lectura, de la que puede resultar gran provecho para la Asociación provincial.

El trabajo del Sr. Miguel mereció unánime aprobación.

—=—

Ha fallecido en Torrelosnegros, después de violenta y molestísima enfermedad, el laborioso é inteligente propietario D. Andrés Juste, padre de nuestro muy querido amigo y compañero D. Juan, ilustrado Maestro de Molinos.

A toda aquella estimable familia, y muy especialmente á nuestro distinguido compañero, damos el más sentido pésame por tan irreparable pérdida, deseando vivamente que el Dios de las Misericordias haya acogido el alma del finado en la eterna mansión de los Justos.

—=—

Cumpliendo con el gratísimo deber que la Junta general de socios impuso á los señores López, Zarzoso y Vallés, visitaron éstos el día 30 anterior á su ilustrado compañero, D. Lúcas Zapatero, Maestro de las Escuelas públicas de Madrid, y Vocal de la Junta de Derechos pasivos, ofreciéndole en nombre de la clase las atenciones y respetos de todos los maestros.

Nuestro antiguo y muy querido amigo, Sr. Zapatero, recibió á la Comisión con señaladas demostraciones de afecto y agradecimiento, ofreciéndose en absoluto para todo aquello que pueda redundar en beneficio de la clase, tanto mientras se halle entre nosotros cumpliendo la misión que ya conocen nuestros lectores, como en Madrid y en donde quiera que se encuentre, encareciéndonos sus deseos de que así conste y llegue á conocimiento de todos los maestros de la provincia.

—=—

Han fallecido D.ª Francisca Asensio, Maestra de Azaila, y D.ª Pascuala Corella, de Olba, las cuales han bajado al sepulcro después de haber consagrado á la enseñanza los mejores años de su vida, con notable aprovechamiento de sus numerosas discípulas.

Acompañamos en su profunda pena á sus estimables familias; y muy especialmente á nuestro querido amigo y compañero, D. Juan de Mata Escolano, esposo de la primera de dichas finadas.

—=—

La señora Maestra de Aliaga ha obtenido del Rectorado un mes de prórroga de licencia, que empezará á contarse desde 1.º del actual.

—=—

Tomamos de *El Magisterio Español*:

«*Imitemos el ejemplo.*—Francia, después de ser vencida por Alemania, empezó á repetir la frase que todos decían al otro lado del Rhin: «La victoria se ha debido en primer término al maestro de escuela», é introdujo reformas esenciales en todos los ramos de la enseñanza.

Los nacidos durante el año terrible y después de la *debacle*, debían ser los ciudadanos que dieran á Francia nuevos días de gloria, proporcionándole el honroso y ambicionado desquite.

El progreso de la instrucción pública allí en estos últimos veintiseis ó veintisiete años, es incalculable. Se han multiplicado las escuelas municipales y las de artes y oficios; han sido introducidas en todos los centros de enseñanza notables reformas y la perfección ha llegado á tal extremo, que las escuelas dedicadas especialmente á los estudios coloniales, han contribuido en gran manera á que un pueblo, que siempre había sido bastante

refractario á las expansiones territoriales en lejanos climas y que había perdido buena parte de sus colonias, las haya adquirido nuevas y florecientes en el Tonkín y en Madagascar.

Nosotros los españoles, que copiamos tantas cosas malas del extranjero, ¿por qué no habíamos de imitar estos provechosísimos ejemplos?

Calcúlense las inmensas ventajas que puede reportarnos una reforma radical y bien meditada en la enseñanza pública; dénse á la juventud todos los alientos que la misma necesita, é imprímase á sus iniciativas y á su actividad acertado rumbo, que también España necesita reconstituirse y no hay base más segura que esta para la reconstitución de los pueblos.»

Así lo entendemos también nosotros. La importancia que se dé á la educación é instrucción responderá de la suerte de la patria.

—=—

Ha fallecido el Sr. D. José Alvarez de Toledo y Acuña, conde de Xiquena.

Ministro de Fomento desde fines de 1888 á mediados de 1890 y desde Octubre de 1897 á Mayo de 1898, dictó varias disposiciones que lo acreditaron de hombre público, respetable por sus talentos, rectitud y honradez á toda prueba.

Era un cumplido caballero y guardó siempre las consideraciones y respetos debidos á todos los funcionarios honrados y celosos en el cumplimiento de sus deberes.

Con unos pocos de las condiciones del ilustre conde de Xiquena se realizaría en España la gran obra de moralizar la administración pública.

Dios haya acogido en su seno el alma del caballeroso exministro de Fomento y reciba su respetable familia el testimonio de nuestro más profundo sentimiento por tan dolorosa pérdida.

—=—

Parece que las circulares, amenazas y multas del Gobernador de Córdoba, han producido mal efecto á los alcaldes morosos y beneficios, como es consiguiente, al magisterio. Lo que importa es seguir adelante con firmeza.

—=—

El ayuntamiento de Jeréz de los Caballeros (Badajóz) ha consignado en el presupuesto del actual ejercicio la cantidad de 625 pesetas con aplicación al sostenimiento de una plaza de auxiliar para la escuela de párvulos de aquella localidad.

ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Don Manuel Alijarde, Secretario de la Asociación de Maestros del partido de Calamocha. Certifico: Que en el libro de actas de dicha Asociación hay una que copiada al pie de la letra dice: «En la villa de Calamocha á los dos días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los abajo firmados en la Escuela pública de niños acordaron: 1.º Prestar su conformidad unánime á lo consignado en acta en la sesión anterior. 2.º Aprobar por unanimidad los proyectos de reglamento de Museos y paseos escolares que las dos comisiones encargadas de su redacción presentaron. 3.º Llevar dichos proyectos á la Junta provincial para que se sirva autorizarlos debidamente. 4.º Dirigir una exposición al Prelado de la diócesis interesándole conceda á los Maestros del partido permuta del actual Catecismo del P. Ramo por el de el P. Fray Pedro Vives, por creer este último más apropiado á la inteligencia de los niños. 5.º Contribuir esta Asociación á la suscripción nacional, con lo que la mayoría de las Asociaciones acuerde.—Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente acta todos los señores que asistieron, de que yo el Secretario certifico.—Calamocha dos de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel Casas, Manuel Lozano, Alejandro Lázaro, Pascual Pina, Antonio Pérez, Florencio Conesa, Fernando García, Manuel Rodrigo, Pedro López, Manuel Sancho, Anastasio Narro y Manuel Alijarde.

Para que así conste, expido la presente con el V.º B.º del Presidente.—Calamocha 7 de Julio de 1898.—El Presidente, *Manuel Sancho*. El Secretario, *Manuel Alijarde.*

IMP. DE ZARZOSO.